Gaceta # 8364

26 de abril de 2019

Gobernación del Atlántico

ATLÁNTICO LÍDER

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado
Nelson Barros Chin
Secretario General
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica
MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura
ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico
DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación
ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud
RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno
CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social
CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones
CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental
MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 000043 DE 2019
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000043 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

El Gobernador del Departamento del Atlántico

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le otorgan los artículos 209, 303 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y por ello las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, razón por la cual los artículos 285, 286 y 288 determina la división del territorio y define que los Departamentos son entidades territoriales, con competencias y principios para su autogobierno.

Que el artículo 303 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2002, señala que en cada Departamento habrá un Gobernador que será el jefe de la Administración y su representante legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, autoriza a los jefes y representantes legales de las entidades estatales para delegar total y parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000043 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Que el suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 9 de la Ley 489 de 2008, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, dispondrá en la parte resolutiva de la presente *"Delegar en el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres la competencia para continuar adelantando el proceso de ejecución y liquidación del proyecto: Construcción de Obras para la Gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del Departamento del Atlántico".*

Que en consecuencia de lo anterior, el suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres la competencia para continuar con el proceso de ejecución y liquidación del proyecto: *"Construcción de Obras para la Gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del Departamento del Atlántico"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla DEIP, a los 24 de abril 2019

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador Departamento del Atlántico